



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-026-RC
Machachi, 31 de enero de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 27 de enero de 2022, por mayoría:**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su literal d) le atribuye al concejo municipal el “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

Que, el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su literal d) establece como atribución de las y los concejales el “Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este código y la ley”

Que, el artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece como una de las causales de remoción en su literal c) el “Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada”

Que, el Ilustre Concejo Municipal del cantón Mejía en Sesión Ordinaria realizada el 20 de Junio de 1958 resolvió declarar triunfador en el concurso para la provisión del Escudo para el cantón Mejía el trabajo realizado por el INTERPLANETARIO, Pseudónimo que corresponde al señor Nepalí Ordoñez Ch.

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 5, 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Ratificar la Descripción del Escudo de Armas del cantón Mejía resuelto el 20 de Junio de 1958, que contiene lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

CUARTEL DIESTRO SUPERIOR.- De sinople, el castillo de oro, torreado de uno, representa su Cabecera, Machachi. Surmontan al castillo, siete estrellas, también de oro que simbolizan las siete parroquias rurales que están bajo su jurisdicción, que son: Aloasí, Alóag, Cutuglagua, El Chaupi, Manuel Cornejo Astorga, Tambillo; y, Uyumbicho

CUARTEL SINIESTRO SUPERIOR.- De amarillo, una rueda dentada en dieciséis, con colores naturales, distintiva de su potencia industrial. Un pico y una pala cruzados, en colores naturales, indican su desarrollo minero.

MITAD INFERIOR DEL ESCUDO.- De azur el fondo, el cerro Rumiñahui es sinople al diestro inferior, en colores naturales un haz de mieses que representa la agricultura. Siniestro inferior, de sable, un ejemplar de ganado vacuno que simboliza la ganadería. El todo una franja ondeada de azur y plata, representa sus aguas termales y balnearios.

La Dimensión del escudo será de 50 cm por 60 cm de conformidad con lo que establece la Heráldica.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al señor Alcalde disponga a quien corresponda el remplazo inmediato del escudo alterado fijado en el Mercado Central de Machachi por el escudo de armas con las características descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación en el término de 5 días elabore un Manual de imagen institucional con relación al escudo de armas y la bandera del cantón Mejía el cual será publicado en la página web y en las páginas de redes sociales para que la ciudadanía se enaltezca con nuestros símbolos cantonales.

DISPOCIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia una vez notificada por parte de Secretaría General.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Soledad Ramos Carrera
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA